

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022. Informando que llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2022-00211.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio presentada por **ALIRIA MARIA GIRALGO LOPEZ** identificado (a) con C.C. No. **43.642.872** en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** representado legalmente por su director Dr. **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la petición radicada referente a la indemnización por hecho víctimizante, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con Firma Electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 458821a2741d3d71c81b77894dc3d6229c3d5815384099412976445428395e
Documento generado en 25/05/2022 09:24:19 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. 102

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2020 00087** informándole que la apoderada del demandante solicitó se informe si actualmente existe título judicial en favor de la parte demandante por concepto de costas y agencias e derecho fijadas en contra de las demandadas, y de ser así, se entregue el título judicial. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, dado que al verificarse el Sistema de Depósitos Judiciales se evidencia que en efecto existe un título judicial identificado bajo el número **400100008393727** por valor de **\$1.191.871**, y que el mismo se genera en virtud de las costas impuestas a Skandia y a favor del demandante, se **ordena la entrega y el pago** de este título judicial a **MIGUEL ANGEL CASTRO FLORIAN**, dado que su apoderada judicial no cuenta con las facultades de recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1-2 y correo del 28 de marzo de 2022).

Una vez se realice la entrega del título mencionado, deberá realizarse **EL ARCHIVO DEL PROCESO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - El Siglo 21 D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: c48f99e44c828c5c3d44c7d5418753b08c888872613760a92487084a8217
Documento generado en 2022/05/25 08:37:29 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/ir/maElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 00

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2020 00089** informando que la apoderada de la demandante solicitó se tenga en cuenta que como resultado de las notificaciones realizadas la demandada Fidelina Sierra Olejuela ya nombro abogado de confianza, y acuso recibido el mismo abogado, por lo que, solicitó se continúe el proceso. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud presentada por la parte demandante debe indicarse que **no resulta procedente en este caso tener por notificada a la demandada Fidelina Sierra Olejuela**, pues si bien a folios 31 a 32 obra el poder que la misma confirió al abogado Cesar Hernando Alvarado Cruz, como el escrito presentado por el abogado en el que indica que la notificación no se realizó de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, dado que no se aportó copia de la demanda, lo cierto, es que ello se presentó cuando ni siquiera se había ordenado la vinculación al proceso de la señora Fidelina Sierra Olejuela, lo cual tuvo lugar en audiencia celebrada el día 10 de diciembre de 2020 (fl. 36), además, el apoderado indica que no cuenta con copia de la demanda, sin lo cual no le resulta posible ejercer el derecho de defensa y contradicción frente a la demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el proceso se conoce el correo electrónico del abogado Cesar Hernando Álvaro Cruz, el cual es cesaralvarado.abogado@gmail.com, se **ORDENA A TRAVÉS DE SECRETARÍA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN** del auto proferido el día 10 de diciembre de 2020 a la señora Fidelina Sierra Olejuela, en el correo anteriormente mencionado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez se realice la notificación mencionada, se continuara el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: c7ec39d8d222ba055131b63053021e6e58c33315500147697467129
Documento generado en 25/05/2022 08:45:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy ~~26 MAY 2022~~ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2017 00149** informándole que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, y solicitó entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, de la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término dispuesto en el artículo 446 numeral 1 del código general del proceso.

Una vez se defina sobre la liquidación del crédito, se ordenara la entrega de títulos judiciales que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 20a279568c97bb676873a18d41e6d997a1c3ba8959b43d62a7192e02abae6d
Documento generado en 25/05/2022 08:48:05 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 60

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2014 00075** informándole que el apoderado de la demandante solicitó se libre mandamiento de pago contra la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el juzgado que, en efecto, **MARIELLY MOYA ESPINOSA** mediante apoderado judicial promovió proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral contra la **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, con el fin de que se libre mandamiento de pago por la suma de \$12.703.592 correspondiente al reintegro por los dineros sufragados por el señor Eduardo Vidal Viña por la práctica del procedimiento de angioplastia carótida e implante de stent endovascular, más las costas de primera instancia y la indexación a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, evidencia el Despacho que en la sentencia de fecha 16 de junio de 2021 proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, se **CONDENÓ A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A RECONOCER Y PAGAR** a la demandante **las diferencias pensionales entre el valor reconocido por la demandada y el que realmente corresponde a partir del 1 de marzo de 2012, cuyo retroactivo al 31 de mayo de 2021 asciende a la suma de \$157.667.530, sin perjuicio de las diferencias futuras**, el valor adeudado deberá ser indexado a la fecha de su pago efectivo, y a partir de junio de 2021 la demandada debe reconocer una mesada pensional equivalente a \$8.927.212; y se ordenó que las costas de primera instancia estarían a cargo de la demandada.

Conforme a lo anterior, se concluye entonces que la sentencia proferida dentro del proceso no ordeno el pago del procedimiento solicitado, y si bien hay lugar al pago de costas procesales, las mismas no se encuentran a cargo de la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA, tal como se solicita, **POR LO QUE, CORRESPONDE NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO.**

En mérito de lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **MARIELLY MOYA ESPINOSA** contra **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Región, D.C., Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plano visible público, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 2001 y el decreto reglamentario 2564 de 2002.

Código de verificación: 348562a7ac03c4f7299e42b71e336c473ad8a05c11c03308351a3e3856406
Documento generado en 25/05/2022 08:50:57 A.M.

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 60

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el **No. 023-2019-00575** obra escrito presentado por el apoderado judicial de las demandadas – **DISTRICARS S.A.S.**, y **AUTO UNION S.A.S.**, renunciando al poder a él conferido, para lo cual allega el correspondiente comunicado a la ellas – correos electrónicos.
Sírvase proveer.

~~CAMILO D' ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ACEPTA** la renuncia del poder **conferido al Dr. JHONATAN ALEXIS GARZON LEON**, identificado con la C.C. No. **1.122.650.095** y T.P. No. **268.753** del C.S. de la J., y es quien presenta renuncia al mismo.

Líbrese el correspondiente telegrama a las demandadas - **DISTRICARS S.A.S.**, y **AUTO UNION S.A.S.**, a fin de que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/03 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 440921437044f1134443a120049f2dc71724f22ca72e323c57a4d8c4e4f
Documento generado en 25/05/2022 05:51:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjuzgatal.gov.co/FirmasElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2019-00761** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó la reforma de la demanda presentada.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S**, para el día **13 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a94b115fb49b093ef4d1041360dad48131da35a7b8c2cc137ed6475c03bec762
Documento generado en 25/05/2022 08:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2019-0052** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó la excepción propuesta de falta de integración del litisconsorcio necesario. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S**, para el día **13 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04a2713d52b652ef23efdc926f9d4c3b26e839e16f876ca1705944a8deed018
Documento generado en 25/05/2022 08:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 66

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. **023-2015-00443** obra solicitud de entrega de títulos por parte de la ejecutada – BAVARIA S.A., allegando así mismo certificado cuenta bancaria,
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EL ABONO A CUENTA** los títulos judiciales indicados en auto anterior (fl.311), a la cuenta corriente Nro. **03 141 044 559 del Bancolombia**, cuyo titular es **BAVARIA & CIA S.C.A.**

En cuanto a los demás, estese a lo resuelto en auto anterior.

En firme, y entregados los títulos judiciales, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 827/01 y el decreto reglamentario 2342/12

Código de verificación: 15050c4803ccaf7ec78834623a377fcca84e1548469:0797299894451c836d
Documento generado en 2022/05/25 09:51:35 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

by 26 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 60

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. **023-2015-00528** obra solicitud de entrega de títulos por parte del apoderado judicial del demandante, allegando así mismo certificado cuenta bancaria. Así mismo consultado el sistema del Banco Agrario de Colombia se encontró el título judicial desmaterializado Nro. **40010000830418** por valor de **\$171.553.830**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** la entrega y el pago del título judicial desmaterializado Nro. **40010000830418** por valor de **\$171.553.830**, al Dr. **ISRAEL OSWALDO CORTES** identificado con la C.C. Nro. **17.159.896** y T.P. Nro. **13.536** del C. S. de la J., de acuerdo a las facultades conferidas (f.1.Cdo. Ppal), con **EL ABONO A CUENTA**, a la cuenta de ahorros Nro. **0-007-00-05924-3** del Banco Agrario de Colombia.

En firme, y entregados los títulos judiciales, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 058fa5cf6a28f457abac4caaf1699e45ee0894a2b48134515641c2d87e655c5
Documento generado en 25/05/2022 09:00:51 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialremajudicial.gov.co/irmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

se notifica el aut. anterior por anotación en el Estado No. 26 MAY 2022

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario laboral **Nro. 023-2015-00672**, obra respuesta al Oficio librado, indicando que en la Cuenta de judicial de Pagos por Consignación de Prestaciones Sociales Laborales obra un título judicial. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** del actor la respuesta dada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Depósitos Judiciales (fl. 1234- 1237).

En firme, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe de Oficina
Asesor de Oficina
Código 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente judicial. El documento original se encuentra en el sistema de gestión documental de la Corte Suprema de Justicia. Para más información consulte el sitio web de la Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

26 MAY 2022

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que el expediente laboral No. **023-2020-00187**, obra escrito presentado por parte de la actora, donde solicita la entrega del título judicial obrante dentro del expediente, así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontró título dentro del proceso de la referencia. Finalmente se indica que la fecha la parte actora no ha realizado las gestiones para la notificación del mandamiento ejecutivo.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales, así como el expediente **NO SE REGISTRA ALGÚN TÍTULO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

En firme, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/1999 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82846f6c4d1417d6574205346104c2813643c46d61613134db1559146d1986a
Documento generado en 25/05/2022 09:16:18 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtranajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **6 MAY 2022**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ejecutivo laboral **Nro. 023-2016-00017**, La parte ejecutante – ANTONIO MORENO CALAVIA no a allegado al expediente certificación bancaria solicitada en autos anteriores.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, una vez el ejecutante – ANTONIO MORENO CALAVIA, allegue el correspondiente certificado de cuenta bancaria ordenado en autos anteriores, se procederá a la entrega y pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

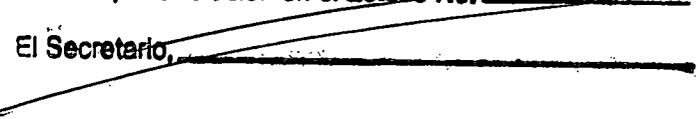
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Asesor de Circuito
Código 033
Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022.
Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión de procesos de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial de la Federación.
Código de proceso: 023-2016-00017
Fecha de generación: 25/05/2022 11:54 AM
Documento generado por el sistema de gestión de procesos de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial de la Federación.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy ~~25~~ **26 MAY 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. **023-2017-00700**, obra solicitud de entrega y pago del título judicial obrante dentro del proceso. De otra parte, consultado el sistema de consultas de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró que obra el título judicial constituido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra identificado con el Nro. **400100008417557** por valor de **\$900.000**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** la entrega y pago del título judicial desmaterializado Nro. **400100008417557** por valor de **\$900.000**, al Dr. **JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO** identificado (a) con la C.C. Nro. **10.267.166** y T.P. Nro. **268.156** del C. S. de la J., de acuerdo al poder a él conferido (fl.1).

En firme y entregado el título judicial, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

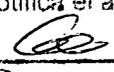
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento ha generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 259d7245049370f013ca452933d6a306a3715f9eaa21500716a11d72a8039
Documento generado en 25/05/2022 09:20:07 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

por ~~26 MAY 2022~~ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. **023-2019-00621**, obra solicitud de entrega y pago del título judicial obrante dentro del proceso. De otra parte, consultado el sistema de consultas de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró que obra el título judicial constituido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra identificado con el Nro. **400100008278232** por valor de **\$900.000**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** la entrega y pago del título judicial desmaterializado Nro. **400100008278232** por valor de **\$900.000**, al Dr. **RAFAEL ALBERTO GUTIERREZ MEJIA** identificado (a) con la C.C. Nro. **10.266.783** y T.P. Nro. **292.765** del C. S. de la J., de acuerdo al poder a él conferido (fl.207).

En firme y entregado el título judicial, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

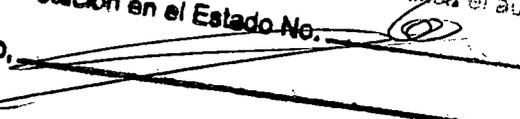
Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 4b62697c5129d7742264246182cc7f321897b35478ccbd4609016c2b67845
Documento generado en 25/05/2022 09:20:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
26 MAY 2022
se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **laboral No. 023-2010-00232** obra escrito por parte de la **A.F.P. PORVENIR S.A.**, donde solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan dentro del expediente a su favor. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales, se encontró un título judicial desmaterializado Nro. **400100005362163** por valor de **\$589.775,49**.
Sírvese proveer.

~~CAMILO D' ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA**, identificada con la C.C. No. **1.018.467.943** y T.P. No. **331.249** del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en la presente demanda, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que se le otorga.

Se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** del título judicial desmaterializado Nro. **400100005362163** por valor de **\$589.775,49** para lo cual, se ordena el **Abono** a cuenta de corriente Nro. **300 70 000 36 47** del **Banco Agrario de Colombia** a nombre de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Quedando un saldo por ejecutar del **\$35.378.065,11**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3a52d077fec69cb7c30652d53cca5dc28de60f067c56134303172fd1ec27a
Documento generado en 25/05/2022 09:23:34 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

por 26 MAY 2022 se notifica el aut.

interior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 